**ACTA NUMERO TREINTA Y TRES:** Sesión Ordinaria Celebrada en la Municipalidad de Villa El Carmen, departamento de Cuscatlán a las Quince horas del día Treinta y Uno del mes de Agosto del año dos mil Diecisiete, convocados y presidida por la Alcaldesa Municipal, Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez, contando con la presencia de la Sindico Municipal Sra. Rosa Argelia González Arevalo, Regidores Propietarios en su orden: Trancito Portillo Mejía, Margarita Reyna Pérez Jirón, Alba Maritza Juárez de Torres, Rosalía Maritza López de Cornejo. José Fernando Cruz Acátales, María Isabel Cardona Valladares y Regidores Suplentes: Domingo Ascencio Vásquez, José Tomas Sánchez, Luz de María Herrera López, José Silverio Vásquez y Secretaria de actuaciones. Carla Trinidad Abarca de Arevalo. Establecido el quórum la que preside dio lectura a la Agenda a desarrollar durante la presente reunión la cual se lee así: 1) Palabras de Bienvenida, 2) Establecimiento de quórum, 3) Lectura del Acta anterior. 4.) Otros, 5.) Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar una contribución económica de Ciento Noventa y ocho dólares con veinticinco centavos, ($ 198.2 5), los cuales serán utilizados para bordado de camisas tipo polo para jóvenes integrantes de la Banda de Paz Municipal. Dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar la erogación de Cien Dólares, ($ 100.00), a la señora María Hipólita Pérez Santos, para compra de medicamentos, por padecer perdida de memoria temporal a causa de un accidente de transito y por ser familia de escasos recursos económicos no puede adquirirla por sus propios medios. Dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar la erogación de Doscientos dólares, ($ 200.00), a la señora María Rosalina Ramírez de García de Cantón San Sebastián, los cuales los utilizara para gastos funerarios de su padre José Gregario García Vásquez, quien falleció en el Hospital Nacional Rosales de San Salvador y por ser familia de escasos recursos económicos no pueden cubrir dichos gastos por sus propios medios. Dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Noventa Dólares, ($ 90.00), por pago de instructor del Taller de Defensa Personal Karate Do, Correspondiente al mes de Agosto del presente año. Dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-700320-0 del Programa de la niñez, adolescencia y juventud. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Novecientos Dólares, ($ 900.00), por pago de premios de mejores vestidos y carretas, pago de sonido, techo, en el marco de la celebración del Sto. Festival del Maíz, y pago de instructor auxiliar de la Banda de Paz Municipal. Los anteriores serán cancelados de la cuenta corriente numero 100-170-700617-0 del Proyecto: Casa de la Cultura. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Ciento ochenta y nueve dólares con treinta y dos centavos de dólar, ($ 189.32), por suministro de alimentos para empleados de esta Municipalidad que participan en jornada de capacitación en el Tema: de Atención al cliente, Refrigerio para personas de los diferentes cantones que asisten a evento de Conformación de comisiones Comunales de protección civil y almuerzo para personas que asisten a reunión de jóvenes para iniciativas productivas con Plan Internacional. Dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Ciento Veinte Dólares, ($ 120.00), por suministro e instalación de una papalota para aire acondicionado, en las unidades de Contabilidad, Auditoria Interna, Proyección Social, Cas de la cultura. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700219-0 del 25% FODES. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar la compra de 110 galones de hipoclorito de sodio, el cual será utilizado en la planta de tratamiento de agua potable de Cantón San Antonio. Dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170¬700219-0 del 25% FODES. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Solicitar al Banco de Fomento Agropecuario, Agencia Cojutepeque el cambio de firmas de la señora Adriana María Hernández Jiménez, por la Licenciada María Amalia Juárez Viuda de Martínez, Tesorera Municipal, para las siguientes cuentas:

|  |  |
| --- | --- |
| **No. DE CUENTA** | **NOMBRE DE LA CUENTA** |
| **CORRIENTES** | **BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO (BFA)** |
| 100-170-700218-2 | ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS. |
| 100-170-700219-0 | ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/25% FODES. |
| 100-170-700320-0 | ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/PROGRAMA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD/FONDOS FODES. |
| 100-170-700220-4 | ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/75% FODES. |
| 100-170-700555-6 | ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS AGENOS EN CUSTODIA/FODES |
| 100-170-700556-4 | ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/REPARACION Y MEJORES AL EDIFICIO Y PARQUE MUNICIPAL 2017 /FODES |
| 100-170-700557-2 | ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/CONTRAP A PROY. DE CONST. DE VIV. PERM C/DIF INSTITUCIONES 201 7 /FODES. |
| 100-170-700558-0 | ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/ OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS/ FODES. |
| 100-170-700559-9 | ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/CONSULTORIO MEDICO DR DAVID HUMBERTO HERNANDEZ SANCHEZ 2017/FODES. |
| 100-170-700560-2 | ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA CARMEN, CUSCATLAN/ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO Y DE OFICINA 2017 /FODES. |
| 100-170-700561-0 | ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/ FIESTAS PATRONALES Y SECTORIALES 2017 /FODES. |
| 100-170-700599-8 | ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA CARMEN, CUSCATLAN/RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO 2017/FODES. |
| 100-170-700600-5 | ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/APOYO A LA EDUCACION, BECAS Y PAQUETES ESCOLORES, PAGO DE MAESTROS 201 7 /FODES |
| 100-170-700601-3 | ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/APOYO AL DEPOPRTE 2017 /FODES. |
| 100-170-700602-1 | ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/5% FO DES PREINVERSION 201 7. |
| 100-170-700617-0 | ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/CASA DE LA CULTURA 2017 /FODES. |

Dichos cambios entran en vigencia a partir del Cuatro de Septiembre del presente año. Siendo indispensable para toda operación firma, sello de Tesorería y firma de una de las Refrendarías. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Aprobar los Términos de Referencia para la Formulación de la carpeta técnica para el Proyecto: **CONSTRUCCION DE CENTRO DE ALCANCE PARA LA PREVENCION DE VIOLENCIA EN JOVENES DE VILLA EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.** Al mismo tiempo se nombra a la Ingeniera Sandra Elizabeth Hernández de Palacios como Administradora de Contrato. Y para efectos de ley comuníquese**. ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, (LACAP). ACUERDA: Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas para la formulación de la carpeta técnica para el proyecto: CONSTRUCCION DE **CENTRO DE ALCANCE PARA LA PREVENCION DE VIOLENCIA EN JOVENES DE VILLA El CARMEN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.** la cual estará integrada por: Licenciada Leticia de Jesús Hernández Sánchez, Alcaldesa Municipal y Unidad Solicitante; Ingeniera Sandra Elizabeth Hernández de Palacios, Administradora de Contrato; Licenciada María Amalia Juárez Vda. De Martínez, Unidad Financiera; Señor José Tomas Sánchez y Señora Margarita Reyna Pérez Jirón Miembros de la Concejo Municipal y Comisión de Infraestructura y Señora Zenia Nohemy Jovel Rodríguez Encargada de la UACI. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Aprobar los Términos de Referencia para la Ejecución del Proyecto: **CONSTRUCCION DE PLAZA LA SEÑORA DEL CARMEN, DEL MUNICIPIO El CARMEN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.** Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, (LACAP). ACUERDA: Conformar la Comisión de apertura y Evaluadora de Ofertas para para la Ejecución del Proyecto: **CONSTRUCCION DE PLAZA LA SEÑORA DEL CARMEN, DEL MUNICIPIO El CARMEN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.** La cual estará integrada por: Licenciada Leticia de Jesús Hernández Sánchez, Alcaldesa Municipal y Unidad Solicitante; José Tomas Sánchez Garcia, Administrador de Contrato; Licenciada María Amalia Juárez Vda. De Martínez, Unidad Financiera; Señora Alba Maritza Juárez de Torres Miembro del Concejo Municipal; Señora Zenia Nohemy Jovel Rodríguez Encargada de la UACI y Ana Cecilia Gutiérrez de Aguillón, Miembro de la Comunidad. Al mismo tiempo se nombra a la Ingeniera Sandra Elizabeth Hernández de Palacios, como Supervisora del Proyecto. Y para efectos de ley comuníquese**. ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal considerando: I) Que se encuentra vacante la plaza de Aseo público y es de suma necesidad la contratación de personal. II) Que seguidos los procesos establecidos en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, los miembros de la Comisión de la Carrera administrativa, determinaron que el señor Danilo Renato Mejía Mejia, cumple el perfil establecido en el Manual de Organización y Funciones de esta Municipalidad y esta apto para la plaza de aseo Público. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Contratar al Señor Danilo Renato Mejía Mejia, para la plaza de Aseo público, con un periodo de prueba de tres meses según lo establecido en el artículo 35 de la Ley de la carrera administrativa Municipal. Devengando como honorarios según lo establecido en el presupuesto Municipal para dicha plaza. Y para efectos de ley comuníquese. ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) El cuadro comparativo de las ofertas recibidas para el suministro de tela y confección de trajes completos y vestidos de señoritas cachiporras integrantes de la Banda de Paz Municipal, los cuales serán utilizados para el próximo 15 de septiembre donde estaremos conmemorando el 196 aniversario de independencia patria. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Contratar los servicios profesionales como modista a la señora Ana Coralia Portillo Hernández, por un monto de Cinco Mil Ciento Trece dólares con veinticinco centavos, ( 5,113.25), para la confección de 40 trajes completos de jóvenes y 15 vestidos para señoritas cachiporras todos integrantes de la Banda de Paz Municipal, para un plazo de 1 5 días calendario contados a partir de la firma del respectivo contrato, al mismo tiempo se autoriza a la licenciada Leticia de Jesús Hernández Sánchez para que firme el respectivo contrato de servicios y se nombra al señor Jorge Luis Palacios como administrador de contrato. Dichas erogaciones se realizaran del proyecto: Casa de la cultura 2017. Y para efectos de ley comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta la cual firmamos.

|  |  |
| --- | --- |
| **Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez Alcaldesa Municipal** | **Sra. Rosa Argelia González Arévalo**  **Síndico Municipal** |
| **Sr. Tránsito Portillo Mejía**  **Primer Regidor propietario** | **Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón**  **Segundo Regidor Propietario** |
| **Sra. Alba Maritza Juárez de Torres**  **Tercer Regidora Propietaria** | **Sra. Rosalía Maritza López de Cornejo**  **Cuarta Regidora Propietaria** |
| **Sr. José Fernando Cruz Acátales**  **Quinto Regidor Propietario** | **Sra. María Isabel Cardona Valladares**  **Sexta Regidora Propietaria** |
| **Sr. Domingo Ascencio Vásquez**  **Primer Regidor Suplente** | **Sr. José Tomas Sánchez García**  **Segundo Regidor Suplente** |
| **Sra. Luz de María Herrera López**  **Tercera Regidora Suplente** | **Sr. José Silverio Vásquez**  **Cuarto Regidor Suplente** |
| **Tec. xxxx xxxx xxxx xxxx,**  **Secretaria Municipal** | |

***VERSIÓN PÚBLICA*** *elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP:* ***“En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”****. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información.*